

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en 2023 para ser ejecutados en 2024

Secretaría de Desarrollo Económico

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Formación para el trabajo

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 4, 11 y 12

Bien o servicio a ser entregado: Servicio

Beneficiarios: Cualquier persona habitante de las comunas que priorizaron el proyecto entre los 16 y 59 años.

Características del beneficio:

Formar en curso corto acorde a la demanda laboral de Comuna 4

Requisitos para postularse como beneficiario:

Ser jóvenes entre 16 y 28 años, adultos entre 29 y 59 años, residir en la comuna 4

Pasos a seguir para ser beneficiario:

Inscribirse en el proceso de formación y cumplir con los requisitos establecidos del proceso

Lugares y/o medios de postulación

Medios de difusión establecidos por el operador del contrato y la Unidad de Formación

Período de postulación

Pendiente de definir, el proceso de esta en etapa precontractual
Pendiente de definir, el proceso de esta en etapa precontractual

Canales de difusión del beneficio

1. Se le informa al participante cuando esta en el proceso de matrícula

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Creación de empresas

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 1, 3, 6, 7, 8, 12, 15 y 16 y corregimientos 50 y 90

Bien o servicio a ser entregado: Servicio-Bien

Beneficiarios: Emprendimientos de la comunas que prioricen recursos para tal fin.

Características del beneficio:

Procesos de socialización, convocatoria, inscripción, verificación de requisitos a inscritos, selección e intervención de cada emprendimiento a través de: Diagnóstico Inicial, Modelo De Negocio, Prototipado, Talleres Magistrales, Asesoría Especializada, Formalización Cámara y Comercio, Plan de Inversión, Compras de Incentivos, Entregas, Diagnóstico Final, Evento de Cierre y Socialización de Resultados.

Requisitos para postularse como beneficiario:

- Requisitos Generales:
- Los participantes deberán ser mayores de edad.
 - Los empresarios, deberán de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) o por la Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y/o propietario pertenece a la comuna correspondiente (que priorizó el recurso).
 - El emprendimiento no podrá actuar bajo la ilegalidad.
- Requisitos Específicos:
- Lectura, comprensión y diligenciamiento de formatos físicos (actas de compromisos, términos de referencia, formulario de inscripción y demás documentos solicitados por las partes).
 - Si se está inscrito como socio en un emprendimiento, no podrá pertenecer a otro emprendimiento.
 - Disponer del tiempo requerido, para las actividades estipuladas en la intervención.
 - El emprendedor, debe tener conocimiento tanto en el saber, como en el hacer del emprendimiento que postula.
 - Presentar fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes del emprendimiento
 - La documentación de la inscripción deberá ser firmada por todo el grupo emprendedor.
 - El emprendedor, deberá suscribir el acta de compromiso (emitida por el contratista), donde se indique claramente que el emprendimiento hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida y que sólo pertenece a un emprendimiento.
 - Fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia de cada uno de los integrantes del emprendimiento, con el objetivo de verificar la pertenencia a la ciudad de Medellín y la respectiva comuna de cada uno de los integrantes.
 - El emprendedor debe tener un producto mínimo viable y evidenciar que está generando ingresos por ventas, no por donaciones (a no ser que sea para la ejecución de un proyecto), ni premios, solo son válidos los ingresos operacionales.
 - No se apoyarán emprendimientos que hayan sido considerados inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Municipio de Medellín.
 - El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se abstiene de intervenir Empresas y/o Emprendimientos cuyo objeto o razón social sea Licores y Juegos de Azar.
 - No se apoyarán emprendimientos que estén apalancados de manera concurrente por este u otros programas de la Alcaldía de Medellín.
 - Cuando el registro se realice en forma física, el emprendedor deberá anexar el documento en donde autorice al Municipio de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá establecer las instrucciones que el Municipio de Medellín le dé en esta materia.
 - Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar el formulario de inscripción y demás documentos solicitados, los mismos deberán estar debidamente diligenciadas, comprendidos y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
 - Los empresarios, deberán disponer del tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
 - Al final de la intervención el emprendimiento deberá estar constituido ante Cámara de Comercio, con los recursos priorizados para cada emprendimiento, lo cual se definirá en el plan de inversión.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Socialización con el CCCP y la comunidad en general.
2. Se realizará la convocatoria para el proceso de Inscripción durante las fechas establecidas por el programa. Allí se informará la forma, lugares y horarios establecidos para cada comuna, los aspirantes deben estar pendientes por los diferentes medios (redes sociales, página de la Alcaldía de Medellín, entre otros).
3. Inscripción:
El aspirante debe dirigirse a los puntos de inscripción o plataforma habilitada por la Alcaldía de Medellín en su comuna en las fechas y horarios establecidos donde realizará la inscripción, llevando los documentos integrales en cumplimiento de los requisitos establecidos.

Lugares y/o medios de postulación

Operador (contratista), CEDEZO-CVS, Plataforma virtual oficial de la Alcaldía de Medellín y/o del operador

Período de postulación

**Una vez este el proyecto en convocatoria
Se tiene 20 días calendario para que realicen el
proceso.**

Canales de difusión del beneficio

1. Redes alcaldía, medios de comunicación de la ciudad y de cada comuna que prioriza el recurso, volantes, afiches, City Marketing, boletines de prensa, plataformas digitales de la alcaldía y del operador, CCCP de las comunas que prioricen el recurso.

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Fortalecimiento empresarial

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 1, 3, 12, 16 y corregimientos 50, 60 y 90

Bien o servicio a ser entregado: Servicio-Bien

Beneficiarios: Empresarios de las comunas que prioricen recursos para tal fin

Características del beneficio:

Procesos de socialización, convocatoria, inscripción, verificación de requisitos a inscritos, selección e intervención de cada emprendimiento a través de: Diagnóstico Inicial, Modelo De Negocio, Prototipado, Talleres Magistrales, Asesoría Especializada, Formalización Cámara y Comercio, Plan de Inversión, Compras de Incentivos, Entregas, Diagnóstico Final, Evento de Cierre y Socialización de Resultados.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Acta de compromiso: esta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que el emprendimiento empresarial hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados para el proceso, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
- El propietario o representante de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín.
- Para la intervención del fortalecimiento, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo formal o auto empleo al momento de la inscripción de la convocatoria (evidenciando pago de seguridad social continuo) y su debido contrato y deberá sostenerlo durante todo el proceso de la intervención.
- La entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la Empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el funcionario delegado del contratista.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal o propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista funcionario de la Alcaldía de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Alcaldía de Medellín.
- El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se abstiene de intervenir Empresas y/o Emprendimientos cuyo objeto o razón social sea Licores y Juegos de Azar
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde).
- Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional.
- Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
- La administración municipal se reserva el apoyo a las empresas, sus representantes legales y/o integrantes, que tienen asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno de los representantes con el certificado de policía nacional, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).

- El representante legal de la empresa y sus integrantes, deberán aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna donde que priorizó el recurso.
 - El representante legal deberá aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial de la empresa, donde desarrolle su actividad económica.
 - El representante legal, deberá de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC), en donde se indique que el empresario y sus integrantes pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.
 - Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista persona delegado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Municipio de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Municipio de Medellín le dé en esta materia.
 - En el caso que la empresa sea social, debe demostrar que tenga líneas de negocio que le permita generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios el cual se revisará y se fortalecerá teniendo en cuenta la actividad comercial de la empresa. En caso de presentar un Modelo de negocio desactualizado, este se replanteará durante la intervención para su fortalecimiento, de no tenerlo se elaborará.
 - Podrán participar también empresas con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante cámara de comercio en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como ganador, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.
 - Los empleos decentes que se generen en el emprendimiento deberán ser para habitantes de la comuna que priorizó este recurso. Para la intervención en la fase de fortalecimiento, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo decente al momento de la inscripción de la convocatoria y mantenerlo hasta el final de la intervención, acreditando cada mes la planilla respectiva de su seguridad social.
- NOTA. Toda la información suministrada por los interesados, se entiende bajo la gravedad de juramento. De detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso en cualquiera de sus etapas.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Socialización con el CCCP y la comunidad en general.
2. Se realizará la convocatoria para el proceso de Inscripción durante las fechas establecidas por el programa. Allí se informará la forma, lugares y horarios establecidos para cada comuna, los aspirantes deben estar pendientes por los diferentes medios (redes sociales, página de la Alcaldía de Medellín, entre otros).
3. Inscripción:
El aspirante debe dirigirse a los puntos de inscripción o plataforma habilitada por la Alcaldía de Medellín en su comuna en las fechas y horarios establecidos donde realizará la inscripción, llevando los documentos integrales en cumplimiento de los requisitos establecidos.

Lugares y/o medios de postulación

Operador (contratista), CEDEZO-CVS, Plataforma virtual oficial de la Alcaldía de Medellín y/o del operador

Período de postulación

**Una vez este el proyecto en convocatoria
Se tiene 20 días calendario para que realicen el
proceso.**

Canales de difusión del beneficio

1. Redes alcaldía, medios de comunicación de la ciudad y de cada comuna que prioriza el recurso, volantes, afiches, City Marketing, boletines de prensa, plataformas digitales de la alcaldía y del operador, CCCP de las comunas que prioricen el recurso.

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Consolidación Empresarial

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Comunas 1, 16 y corregimientos 50 y 90

Bien o servicio a ser entregado: Servicio-Bien

Beneficiarios: Empresarios de la comunas que prioricen recursos para tal fin

Características del beneficio:

Procesos de socialización, convocatoria, inscripción, verificación de requisitos a inscritos, selección e intervención de cada emprendimiento a través de: Diagnóstico Inicial, Modelo De Negocio, Prototipado, Talleres Magistrales, Asesoría Especializada, Formalización Cámara y Comercio, Plan de Inversión, Compras de Incentivos, Entregas, Diagnóstico Final, Evento de Cierre y Socialización de Resultados.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Acta de compromiso: esta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que el emprendimiento empresarial hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.

- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
- El propietario o representante de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín.
- Para la intervención de consolidación, cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo formal y/o auto empleo al momento de la inscripción de la convocatoria (evidenciando pago de seguridad social continuo) y su debido contrato y deberá sostenerlo durante todo el proceso de la intervención además deberá generar un empleo decente más, evidenciando el contrato y la planilla de seguridad social.
- La entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el funcionario delegado del contratista.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario o alguno de los integrantes, se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal o propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista funcionario de la Alcaldía de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Alcaldía de Medellín.
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón solo de ingresos operacionales), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde). Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional.
- Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
- La administración municipal se reserva el apoyo a las empresas y/o sus representantes legales o alguno de los integrantes que tengan asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno de estos con el certificado de policía nacional, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).
- El representante legal y los integrantes de la empresa, deberán aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna que priorizó el recurso.

- El representante legal deberá aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial de la empresa, donde desarrolle su actividad económica.
 - El representante legal, deberá de anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC), en donde se indique que el empresario y/o los integrantes de la empresa pertenece a la comuna que priorizó.
 - Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista persona delegado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Municipio de Medellín el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Municipio de Medellín le dé en esta materia.
 - El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se abstiene de intervenir Empresas y/o Emprendimientos cuyo objeto o razón social sea Licores y Juegos de Azar
 - En el caso que la empresa sea social, debe demostrar que tenga líneas de negocio que le permita generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios el cual se revisará y se fortalecerá teniendo en cuenta la actividad comercial de la empresa. En caso de presentar un Modelo de Negocio desactualizado, este se replanteará durante la intervención para su fortalecimiento, de no tenerlo se elaborará.
 - Podrán participar también empresas con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante cámara de comercio en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como ganador, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.
 - Los empleos que se generen en la empresa deberán ser para habitantes de la comuna que priorizó este recurso.
- Para la intervención en la fase de consolidación.
- NOTA. Toda la información suministrada por los interesados, se entiende bajo la gravedad de juramento. De detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso en cualquiera de sus etapas.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Socialización con el CCCP y la comunidad en general.
2. Se realizará la convocatoria para el proceso de Inscripción durante las fechas establecidas por el programa. Allí se informará la forma, lugares y horarios establecidos para cada comuna, los aspirantes deben estar pendientes por los diferentes medios (redes sociales, página de la Alcaldía de Medellín, entre otros).
3. Inscripción:
El aspirante debe dirigirse a los puntos de inscripción o plataforma habilitada por la Alcaldía de Medellín en su comuna en las fechas y horarios establecidos donde realizará la inscripción, llevando los documentos integrales en cumplimiento de los requisitos establecidos.

Lugares y/o medios de postulación	Período de postulación
Operador (contratista), CEDEZO-CVS, Plataforma virtual oficial de la Alcaldía de Medellín y/o del operador	Una vez este el proyecto en convocatoria Se tiene 20 días calendario para que realicen el proceso.

Canales de difusión del beneficio

1. Redes alcaldía, medios de comunicación de la ciudad y de cada comuna que prioriza el recurso, volantes, afiches, City Marketing, boletines de prensa, plataformas digitales de la alcaldía y del operador, CCCP de las comunas que prioricen el recurso.

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Fortalecimiento de la oferta de agro ecoturismo por medio de incentivos

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio-Bien

Beneficiarios: Operadores y Prestadores de Servicios turísticos enfocados en el Desarrollo de actividades agroturísticas y ecoturísticas del Corregimiento de San Cristobal comuna 60 de San Cristóbal que cumplan con todos los requisitos

Características del beneficio:

Se realiza un plan de inversión por cada beneficiario en especie que han sido previamente viabilizados y priorizados (apoyados en la matriz de valoración).

Los incentivos en especie que serán entregados dependerán de los recursos y presupuesto planteados en los proyectos formulados y aprobados para cada O-PST. El contratista/operador del proyecto Fortalecimiento de la oferta de agro ecoturismo se encargará de adquirir, gestionar o ejecutar los incentivos para su posterior entrega a las empresas beneficiarias del proyecto. Entre los incentivos se encuentran: Creación de materiales promocionales, muebles y enseres para mejorar el servicio Turístico eco-agroturístico, equipos tecnológicos, elementos de señalización y comunicación y/o accesorios necesarios para el mejoramiento del servicio o de la oferta turística, adquisición herramientas tecnológicas (no equipos de telefonía móvil) que apoyen y mejoren la prestación de los servicios turísticos, la experiencia del turista, la gestión administrativa (software y host), la captación y suministro de datos para el sector que fortalezcan la competitividad de la empresa. Así mismo, podrán considerarse la creación y diseño de portafolio de productos y servicios turísticos, Diseño de guion o storytelling de las rutas y/o experiencias turísticas; construcción de plan de marketing o comunicacional de la empresa.

Requisitos para postularse como beneficiario:

Que estén activos o en proceso de expedición el RTN, que se encuentren registrados en la Cámara de Comercio de Medellín o que cuenten con establecimiento de Comercio y/o registro mercantil en el corregimiento.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

Deberán inscribirse en la página web de Cultura (la Secretaría de Turismo y Entretenimiento gestionará el espacio) y cargar la siguiente documentación:

- No ser beneficiario de manera simultánea de recursos procedentes del Distrito o Conglomerado en la vigencia 2024. –
- RNT (Vigente, o en proceso de expedición, si aplica según actividad económica).
- RUT (Dirección principal Comuna 60- San Cristóbal)
- Cédula representante legal y/o beneficiario.
- Cámara de comercio y/o Registro Mercantil (Vigente, o en proceso de expedición, Si aplica según actividad económica).
- Documento descriptivo de la historia y actividades de su negocio donde se presenten los elementos diferenciadores que viene implementando (máximo 2 páginas).
- Carta de compromiso para participar activamente del proceso de acompañamiento. Recibo de servicios públicos del lugar de operación.

Lugares y/o medios de postulación

Redes sociales del Distrito de Medellín, JAL del corregimiento de San Cristobal, Mesa de Turismo del corregimiento

Período de postulación

**Después de iniciar el contrato en la semana 3.
A partir de la ejecución del contrato en la semana 6**

Canales de difusión del beneficio

1. Redes alcaldía, medios de comunicación de la ciudad y de cada comuna que prioriza el recurso, volantes, afiches, City Marketing, boletines de prensa, plataformas digitales de la alcaldía y del operador, CCCP de las comunas que prioricen el recurso.

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co

Formación en agricultura limpia y entrega de incentivos para transición a la agroecología

Comunas y corregimientos en las que se oferta el beneficio: Corregimiento 60

Bien o servicio a ser entregado: Servicio -Bien

Beneficiarios: Productores agropecuarios del corregimiento 60.

Características del beneficio:

Componente de diagnóstico e identificación.
Componente de formación individual y grupal
Componente de incentivos

Requisitos para postularse como beneficiario:

Querencia de cambio del modelo de producción tradicional a un modelo de producción limpia.

Pasos a seguir para ser beneficiario:

1. Inscripción
2. Permitir la visita de diagnóstico
3. Carta de compromiso para atender la formación.
4. Asistencia a las actividades de formación.
5. Uso de los incentivos en su predios productivos.
6. Realizar el cierre del evento

Lugares y/o medios de postulación

Biblioteca Fernando Botero.

Período de postulación

15 de abril

3 de Mayo de 2024

3 de mayo de 2024

Canales de difusión del beneficio

1. Visitas de diagnóstico y visitas de formación

Para conocer más acerca de las condiciones para ser beneficiarios, escríbenos a subsistema.seg@medellin.gov.co